

NOMBRE	Poligono	Parcela	Término municipal
Antonio Rojas de la Torre	1	291	Alozaina
Antonio Villatoro Rojas	1	482	Alozaina
Bartolomé Sedeño Sánchez	1	537	Alozaina
Carmen Bravo Luque	1	18	Alozaina
Catalina Figueroa Guerrero	1	288	Alozaina
Dionisia Sánchez Sepúlveda	1	480	Alozaina
Felipe Portales Zambrana	1	499	Alozaina
Francisca Lima García	1	7 y 34	Alozaina
Francisco Gil Trujillo	1	415	Alozaina
Francisco Rodríguez Villatoro	1	523	Alozaina
Francisco Torres Oña	1	477	Alozaina
José Domínguez Sedeño	1	474	Alozaina
José Domínguez Villatoro	1	524	Alozaina
José Sepúlveda Rueda	1	82	Alozaina
Josefa Campos Sánchez	13	254	Alozaina
Juan Carreño Mesón	1	539	Alozaina
M ^a Teresa Merino Portales	1	287 y 299	Alozaina
María Bermúdez Sepúlveda	1	465	Alozaina
Miguel Montenegro Rojas	1	476	Alozaina
Rafael Figueroa Bermúdez	1	298,301 y 305	Alozaina
Rafaela Rojas Torre	1	483	Alozaina

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 1 de julio de 2003, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. 448/03, del monte «Pinar de Jorox» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del perímetro exterior del monte «Pinar de Jorox», Código de la Junta MA-30025-CCAY, cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento de Alozaina, sito en ese mismo término municipal, provincia de Málaga.»

«2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inicio del presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro,

núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Málaga, 24 de julio de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda elevar a definitivas las medidas contenidas en la Resolución Provisional de 27.6.03 de promoción de acogimiento familiar preadoptivo y constitución de acogimiento familiar provisional de los menores IRG y SRG (Exptes. D-77 y 78/98).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, en los expedientes de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Resolución de promoción de acogimiento familiar preadoptivo y constitución de acogimiento familiar provisional de los menores I.R.G. y S.R.G. a favor de la familia seleccionada al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Isidro Romero de Cádiz, padre de las citadas menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 21 de julio de 2003.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Julia Miguel Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de junio de 2003, a favor del menor J.R.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria

de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Rodríguez Varela, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de junio de 2003, a favor del menor J.R.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de julio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Michael Noyes Trujillo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de julio de 2003, a favor del menor M.A.N.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se inicia de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo/adopción de los menores IRG y SRG (Exptes. D-77 y 78/98).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.1 del Decreto

282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, la iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo/adopción núm. D-77 y 78/98 de los menores I.R.G. y S.R.G. nacidos en Vélez (Málaga) los días 8.1.92 y 8.6.93 respectivamente.

Córdoba, 21 de julio de 2003.- El Presidente, Manuel Sánchez Jurado.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 10 de julio de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT en Navarra, sobre relación de deudas a notificar.

Delegación Especial de Navarra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Dependencia Regional de Recaudación.

EDICTO

Se hace saber que habiendo rehusado las personas o entidades que luego se dirán una notificación de esta Dependencia, conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este Edicto y se les hace saber que transcurridos diez días desde el día siguiente al de la publicación sin personarse los interesados, por sí o por medio de representante, para ser notificados por comparecencia, se les tendrá por notificados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, conforme el artículo 177 del mismo Reglamento, y conforme al artículo 105.6 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de deudas no tributarias, haciendo mención expresa de que se les ha entregado copia íntegra del texto del acto o diligencia que se pretendía notificar. Domicilio de la Dependencia, calle General Chinchilla, 6 de Pamplona.

Recursos: De reposición; en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

DEUDORES QUE SE CITAN

Titular: Moreno Martínez, Javier.
NIF: 15730217-B.
Domicilio: Sangüesa, 16-4.º izda., de Pamplona y Navarra Villoslada, 23 bajera, de Pamplona.
Clave Liquidación: CO100002180012548.
Certificado: 0331700003857.
Importe: 1.380,34 euros.
Concepto: Actos jurídicos documentados C. A. Andalucía.
Acto que se notifica: Providencia de apremio de la Junta de Andalucía y requerimiento de pago en vía ejecutiva en Navarra.

Titular: Moreno Martínez, Javier.
NIF: 15730217-B.